

Sello 4.^o
40. mrs



Año de 1827.



Causa que motiva su Renuncia, no puede col-
 verse a proveer en otro, mientras no inutilice
 alguno de estos tres motivos en el que fue nom-
 brado. El que abla, en quietud posesion de la ci-
 tada Comisaria por mas de diez años. No ha
 fallecido, no ha hecho Renuncia, ni dado causa
 alguna para ser Renunciado, y por con-
 siguiente no puede menos de mantener la si-
 tuacion que le compete. La perturbacion o
 despojo fue un acto de fuerza de autoridad y de
 Ley. No es llegado el año todavia que accedió,
 y persuadido de que esta Repetida Corporacion
 penetrada de la Law y de la Justicia, pero
 quien sin embargo la administra, pone todo
 esto a su consideracion para que se sirva aca-
 dar la declaracion de que la dta. Comisaria de la
 Ley no esta sujeta a nombramiento extemporá-
 neo, ni a sorteo anual, con lo cual suplico
 que el dicente, obtubo este nombramiento, no

(S)

